

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGTO)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3161 **Becas con Grandeza** para el Ejercicio Fiscal de 2024, con el propósito de contribuir a la permanencia y egreso del nivel TSU y licenciatura, invita a las personas estudiantes guanajuatenses preferentemente en alguna situación de vulnerabilidad, a participar de la convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Otorgar apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando el nivel TSU y licenciatura de escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Guanajuato, se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad en alguno de los supuestos.

II. Perfil.

- a) Ser **Guanajuatense**, por nacimiento o residencia mínima de dos años comprobables;
- b) Ser **alumno inscrito** en nivel **TSU o Licenciatura** de escuelas públicas o privadas;
- c) Tener alguna vulnerabilidad, y/o
- d) El **ingreso mensual per cápita** igual o menor a \$4,461,97

III. Documentación.

Las y los interesados deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES GTO](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

CONVOCATORIA 2024

a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí**, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

b) **Constancia de residencia**, en caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.

Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;

c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024** o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;

e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción**, emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.

Este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO;

CONVOCATORIA 2024

- f) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una antigüedad **no mayor a dos meses** a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de ingreso mensual de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos **(el formato lo encontrarás al finalizar tu solicitud en línea)** y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, en caso de que la persona solicitante presente alguno de los siguientes supuestos deberá adjuntar:

- I. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:**
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
 - b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato;
- II. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:**
 - a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la autoridad competente y en el que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
 - b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.

CONVOCATORIA 2024

III. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:

- a) Acta de nacimiento de la persona solicitante.

IV. Personas con discapacidad permanente:

- a) Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.

V. Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:

- a) Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población, la cual avale su condición como persona indígena.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se evalúe la solicitud, de conformidad con las reglas de operación de este programa y a lo establecido en esta convocatoria; todos los documentos deberán ser escaneados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de 1 Mb en formato PDF cada uno.

VI. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico de hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos, 00/MN) que será entregado de la siguiente manera:

Periodos	Mes de pago	Monto
Pago 1	MARZO / ABRIL	\$4,000.00
Pago 2		
Posterior a tú Renovación		
Pago3	NOVIEMBRE	\$4,000.00
Pago 4		
Total		\$8,000.00

CONVOCATORIA 2024

Los beneficiarios que hayan recibido un apoyo durante el primer semestre y continúen estudiando, **podrán realizar el trámite de renovación según lo establecido en las convocatorias publicadas por JUVENTUDES GTO, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.** Para poder recibir el pago del segundo semestre (pago 3 y 4) la persona beneficiaria deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES GTO, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, o en forma acumulada.

El apoyo se otorgará mediante depósito o transferencia a cuenta bancaria.

V. Proceso de la convocatoria.

Para acceder al apoyo de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, así como realizar el siguiente procedimiento:

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	06 de febrero.
Cierre de la convocatoria	18 de febrero.
Revisión de expedientes de los participantes por parte de JuventudEsGTO	A partir del 12 de febrero.
Publicación de resultados	A partir del 23 de febrero.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

CONVOCATORIA 2024

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2024, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de febrero de 2024**, en punto de las 23:59 horas.

En la siguiente liga: [clic aquí](#)

VII. Restricciones.

- a. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
- b. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES GTO;
- c. Los Apoyos no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear para los casos que presenten únicamente vulnerabilidad por ingresos;
- d. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
- e. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES GTO:

CONVOCATORIA 2024

Programa	Modalidad
Juventudes Gto Contigo Sí	Personas Asesoras Juveniles
	Personas Promotoras del Desarrollo y Empoderamiento de las Juventudes
Juventudes con IDEA	Empleabilidad
Investigación y Políticas Publicas	Semillero de Investigadores Jóvenes
	Personas Investigadoras con Estancia Institucional

VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- a. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- b. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2024.

IX. Transitorios.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES GTO al Tel. (477)7103400 o lada sin costo, (800) 8417350. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de [internet](#).